



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: FÉLIX GUSTAVO PEDROZA TREJO

CONVENIO MODIFICATORIO

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 065-1/2019-IE-SSP

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO No. 065-1/2019-IE-SSP

Primer convenio modificatorio al contrato de adquisición de alimentos para personas privadas de su libertad, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona física con actividades empresariales y profesionales el **C. Félix Gustavo Pedroza Trejo**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente convenio modificatorio cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado** representada por su titular el **Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de adquirir alimentos para personas privadas de su libertad, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **249/2019** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director General Administrativo de “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de alimentos para personas privadas de su libertad.
3. Mediante oficio número **SEFI 314/2019** de fecha 1° de marzo del 2019 la Secretaría de Finanzas, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, emitió la autorización para asumir compromisos plurianuales de pago con cargo tanto al ejercicio fiscal 2019 como al 2020 a efecto de contratar los alimentos para personas privadas de su libertad de los diferentes CERESOS del Estado de Aguascalientes.
4. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracción II, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en Reunión Extraordinaria número ROR-04-19 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, autorizó se efectuara el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número **DGAD-IE-02-19** para llevar a cabo la adjudicación de los bienes objeto del presente contrato.
5. En razón de lo señalado en el antecedente que precede, en fecha 10 de abril del 2019 se publicó la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número **DGAD-IE-02-19**, llevándose a cabo el día 12 de abril del 2019 la junta de aclaraciones, el día 15 de abril del 2019 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose en fecha 16 de abril del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: FÉLIX GUSTAVO PEDROZA TREJO
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 065-1/2019-IE-SSP

6. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 56 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se resolvió la adjudicación de las partidas 1, 2, 3 y 4 al proveedor **Félix Gustavo Pedroza Trejo**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$16'860,192.10 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)**, monto que se encuentra grabado en razón de una tasa del 0%. Lo anterior, con fundamento en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del I.V.A.
7. En razón de lo anterior, en fecha **16 de abril de 2019** se celebró entre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de “**La SAE**” y “**El Proveedor**” el contrato número **065/2019-IE-SSP** en adelante “**El Contrato**” a través del cual se adquirieron alimentos para personas privadas de su libertad.
8. En fecha 02 de agosto de 2019 mediante oficio número **SSP/DGA/0911BIS/2019** el **Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza**, en su carácter de **Secretario de El Ente Requerente**, solicitó al **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, **Secretario de La SAE**, la modificación a “**El Contrato**”, a efecto de cambiar la forma de pago de “**Los Bienes**” y por ende, la vigencia de la contratación; ello toda vez que “**Los Bienes**” adquiridos al amparo de “**El Contrato**” resultaron insuficientes para hacer frente a la demanda de alimentación para las personas privadas de su libertad. Consecuentemente, a petición de “**El Ente Requerente**” y en términos de lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**” así como en lo pactado en la cláusula Décima Octava de “**El Contrato**”, la entrega de “**Los Bienes**” se agotará al 15 de diciembre del año 2019.
9. En virtud de lo anterior, la **Dirección General de Adquisiciones** de “**La SAE**”, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, una vez analizada la solicitud efectuada por “**El Ente Requerente**”, determinó la procedencia del actual instrumento legal, por lo que mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2019 solicitó a la **Dirección General Jurídica** de “**La SAE**” la elaboración del presente convenio modificadorio a “**El Contrato**”.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, así como en lo señalado en la cláusula décima octava de “**El Contrato**”, se procede a la celebración del presente convenio modificadorio en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículo 11 fracciones XVII, XIX, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente convenio.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número



 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: FÉLIX GUSTAVO PEDROZA TREJO
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 065-1/2019-IE-SSP

SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.

- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente convenio modificadorio, el **C. Félix Gustavo Pedroza Trejo**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 1.7. Que la celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en “**El Contrato**”.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR03873**, inscrito en fecha 10 de marzo del 2008 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 27 de febrero de 2019.
- 2.2. Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda del presente convenio.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Tianguis números 29 y 30, Centro Comercial Agropecuario, Aguascalientes, Ags., C.P. 20135, con números telefónicos (449) 914 38 62 y (449) 111 56 50 y el correo electrónico compras7leguas@outlook.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **PETF700310669**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que cuenta con Registro Patronal número **A01-51525-10-0** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social a su cargo.
- 2.6. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha de celebración del presente convenio no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: FÉLIX GUSTAVO PEDROZA TREJO
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 065-1/2019-IE-SSP

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio modificadorio, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente convenio.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es modificar las cláusulas segunda, tercera y séptima de "El Contrato", a efecto de modificar las entregas de "Los Bienes", de conformidad con los requerimientos de "El Ente Requierente", por ende, la forma de pago y la vigencia de "El Contrato".

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "El Ente Requierente".

La celebración del presente convenio modificadorio no implica un aumento o decremento en el monto originalmente pactado en "El Contrato".

SEGUNDA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SEGUNDA.

La cláusula segunda de "El Contrato", establece lo siguiente:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	LOTE	LOTE DE CARNICOS SE ANEXA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DONDE SE DETALLA LA CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS, LUGARES DE ENTREGA Y HORARIOS DE RECEPCIÓN.	\$4'321,085.00	\$4'321,085.00
2	1	LOTE	LOTE DE VERDURAS SE ANEXA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DONDE SE DETALLA LA CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS, LUGARES DE ENTREGA Y HORARIOS DE RECEPCIÓN.	\$3'638,345.50	\$3'638,345.50
3	1	LOTE	LOTE DE PANADERIA SE ANEXA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DONDE SE DETALLA LA CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS, LUGARES DE ENTREGA Y HORARIOS DE RECEPCIÓN.	\$1'737,135.60	\$1'737,135.60
4	1	LOTE	LOTE DE ABARROTES SE ANEXA DOCUMENTACIÓN ANEXO B1, DONDE SE DETALLA LA CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS, LUGARES DE ENTREGA Y HORARIOS DE RECEPCIÓN. LA GARANTÍA DE CALIDAD ES DE 7 DÍAS NATURALES EN BIENES PERECEDEROS SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACIÓN POSTERIOR A LA ENTREGA Y 6 MESES EN BIENES NO PERECEDEROS, POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS; DICHOS TÉRMINOS CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES	\$7'163,626.00	\$7'163,626.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: FÉLIX GUSTAVO PEDROZA TREJO

CONVENIO MODIFICATORIO

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 065-1/2019-IE-SSP

		<p>POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>LOS PAGOS SERÁN CONTRA LA ENTREGA PROPORCIONAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA INTERBANCARIA A LA CUENTA EXPRESADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DENTRO DE LOS VEinte DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA FACTURA O COMPROBACIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.</p> <p>LOS DOMICILIOS, DÍAS, HORARIOS DE ENTREGA Y LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN SON:</p> <p>A) LUGAR DE ENTREGA: CERESO EL LLANO UBICADO EN CARRETERA A SAN LUIS POTOSI KM. 18, ENTRONQUE AL BAJIO DE SAN JOSE, KM. 1.5 C.P. 20230, EN EL MUNICIPIO EL LLANO, AGUASCALIENTES, RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LA SRA. AVELINA MUÑOZ HERNANDEZ, ENCARGADA DE ALMACEN O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. - LOTE CÁRNICOS: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS. - LOTE FRUTAS Y VERDURAS: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS. - LOTE PANADERÍA: MARTES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS. - LOTE ABARROTES: CADA QUINCENA LOS DÍAS 14 Y 29 SIENDO HÁBILES. EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>B) LUGAR DE ENTREGA: CERESO VARONIL AGUASCALIENTES UBICADO EN CARRETERA A CALVILLO KM. 8.5, EX EJIDO LOS NEGRITOS, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS., RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: ING. LUIS HUMBERTO HERNANDEZ ZAVALA, ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. - LOTE CÁRNICOS: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS. - LOTE FRUTAS Y VERDURAS: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS. - LOTE PANADERÍA: MARTES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS. - LOTE ABARROTES: CADA QUINCENA LOS DÍAS 14 Y 29 SIENDO HÁBILES. EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>C) LUGAR DE ENTREGA: CERESO FEMENIL UBICADO EN CARRETERA A CALVILLO KM. 8.5, EX EJIDO LOS NEGRITOS, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS., RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LIC. GUILLERMO ABRAHAM HERNANDEZ REYES, NUTRIOLOGO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. - LOTE CÁRNICOS: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS. - LOTE FRUTAS Y VERDURAS: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS. - LOTE PANADERÍA: MARTES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS. - LOTE ABARROTES: CADA QUINCENA LOS DÍAS 14 Y 29 SIENDO HÁBILES. EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>ASÍ MISMO, SE HACE MENCIÓN QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN PLURIANUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN OFICIO SSP/DGA/01402019.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EJERCICIO 2019</th> <th>IMPORTE</th> <th>IVA</th> <th>TOTAL 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15 ABRIL AL 31 DICIEMBRE 2019</td> <td>\$11,942,636.07</td> <td>\$0.00</td> <td>\$11,942,636.07</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EJERCICIO 2020</th> <th>IMPORTE</th> <th>IVA</th> <th>TOTAL 2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 ENERO AL 15 ABRIL 2020</td> <td>\$4,917,556.03</td> <td>\$0.00</td> <td>\$4,917,556.03</td> </tr> <tr> <td>MONTO TOTAL 2019-2020</td> <td>\$16'860,192.10</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <tr> <td>GRAN TOTAL ADJUDICADO:\$16'860,192.10 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)</td> <td>SUB TOTAL</td> <td>\$16,860,192.10</td> </tr> <tr> <td></td> <td>I.V.A.</td> <td>\$00.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>GRAN TOTAL</td> <td>\$16,860,192.10</td> </tr> </table>	EJERCICIO 2019	IMPORTE	IVA	TOTAL 2019	15 ABRIL AL 31 DICIEMBRE 2019	\$11,942,636.07	\$0.00	\$11,942,636.07	EJERCICIO 2020	IMPORTE	IVA	TOTAL 2020	01 ENERO AL 15 ABRIL 2020	\$4,917,556.03	\$0.00	\$4,917,556.03	MONTO TOTAL 2019-2020	\$16'860,192.10			GRAN TOTAL ADJUDICADO:\$16'860,192.10 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)	SUB TOTAL	\$16,860,192.10		I.V.A.	\$00.00		GRAN TOTAL	\$16,860,192.10		
EJERCICIO 2019	IMPORTE	IVA	TOTAL 2019																														
15 ABRIL AL 31 DICIEMBRE 2019	\$11,942,636.07	\$0.00	\$11,942,636.07																														
EJERCICIO 2020	IMPORTE	IVA	TOTAL 2020																														
01 ENERO AL 15 ABRIL 2020	\$4,917,556.03	\$0.00	\$4,917,556.03																														
MONTO TOTAL 2019-2020	\$16'860,192.10																																
GRAN TOTAL ADJUDICADO:\$16'860,192.10 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)	SUB TOTAL	\$16,860,192.10																															
	I.V.A.	\$00.00																															
	GRAN TOTAL	\$16,860,192.10																															

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de \$16'860,192.10 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.), monto que incluye I.V.A en razón de una tasa del 0% (cero por ciento), de conformidad a lo establecido en la fracción I inciso b) del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Del monto señalado en el párrafo anterior, la cantidad de \$11'942,636.07 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.) se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2019 y la cantidad de \$4'917,556.03

Asunción Pérez



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: FÉLIX GUSTAVO PEDROZA TREJO

CONVENIO MODIFICATORIO

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 065-1/2019-IE-SSP

(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.) se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula segunda de "El Contrato" quedará como a continuación se indica:

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	LOTE	LOTE DE CARNICOS SE ANEXA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DONDE SE DETALLA LA CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS, LUGARES DE ENTREGA Y HORARIOS DE RECEPCIÓN.	\$4'321,085.00	\$4'321,085.00
2	1	LOTE	LOTE DE VERDURAS SE ANEXA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DONDE SE DETALLA LA CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS, LUGARES DE ENTREGA Y HORARIOS DE RECEPCIÓN.	\$3'638,345.50	\$3'638,345.50
3	1	LOTE	LOTE DE PANADERIA SE ANEXA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DONDE SE DETALLA LA CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS, LUGARES DE ENTREGA Y HORARIOS DE RECEPCIÓN.	\$1'737,135.60	\$1'737,135.60
4	1	LOTE	<p>LOTE DE ABARROTES SE ANEXA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ANEXO B1, DONDE SE DETALLA LA CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS, LUGARES DE ENTREGA Y HORARIOS DE RECEPCIÓN.</p> <p>LA GARANTÍA DE CALIDAD ES DE 7 DÍAS NATURALES EN BIENES PEREcedEROS SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACIÓN POSTERIOR A LA ENTREGA Y 6 MESES EN BIENES NO PEREcedEROS, POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS; DICHOS TÉRMINOS CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN.</p> <p>LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>LOS PAGOS SERÁN CONTRA LA ENTREGA PROPORCIONAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA INTERBANCARIA A LA CUENTA EXPRESADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DENTRO DE LOS VEinte DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA, SIEMPRE QUE SE ACOMPAÑE DE LA FACTURA O COMPROBACIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.</p> <p>LOS DOMICILIOS, DÍAS, HORARIOS DE ENTREGA Y LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN SON:</p> <p>A) LUGAR DE ENTREGA: CERESO EL LLANO UBICADO EN CARRETERA A SAN LUIS POTOSI KM. 18, ENTRONQUE AL BAJIO DE SAN JOSE, KM. 1.5. C.P. 20230, EN EL MUNICIPIO EL LLANO, AGUASCALIENTES, RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LA SRA. AVELINA MUÑOZ HERNANDEZ, ENCARGADA DE ALMACÉN O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p> <p>- LOTE CÁRNICOS: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>- LOTE FRUTAS Y VERDURAS: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>- LOTE PANADERIA: MARTES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>- LOTE ABARROTES: CADA QUINCENA LOS DÍAS 14 Y 29 SIENDO HÁBILES. EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>B) LUGAR DE ENTREGA: CERESO VARONIL AGUASCALIENTES UBICADO EN CARRETERA A CALVILLO KM. 8.5, EX EJIDO LOS NEGRITOS, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS., RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: ING. LUIS HUMBERTO HERNANDEZ ZAVALA, ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p> <p>- LOTE CÁRNICOS: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>- LOTE FRUTAS Y VERDURAS: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p>	\$7'163,626.00	\$7'163,626.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: FÉLIX GUSTAVO PEDROZA TREJO

CONVENIO MODIFICATORIO

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 065-1/2019-IE-SSP

		<p>- LOTE PANADERÍA: MARTES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS. - LOTE ABARROTES: CADA QUINCENA LOS DÍAS 14 Y 29 SIENDO HÁBILES. EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>C) LUGAR DE ENTREGA: CERESO FEMENIL UBICADO EN CARRETERA A CALVILLO KM. 8.5, EX EJIDO LOS NEGRITOS, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS., RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LIC. GUILLERMO ABRAHAM HERNANDEZ REYES, NUTRIOLOGO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p> <p>- LOTE CÁRNICOS: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>- LOTE FRUTAS Y VERDURAS: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>- LOTE PANADERÍA: MARTES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>- LOTE ABARROTES: CADA QUINCENA LOS DÍAS 14 Y 29 SIENDO HÁBILES. EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS.</p> <p>ASÍ MISMO, SE HACE MENCIÓN QUE LA AUTORIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN PLURIANUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN OFICIO SSP/DGA/01402019.</p> <table border="1"><thead><tr><th>EJERCICIO 2019 15 ABRIL AL 31 DICIEMBRE 2019</th><th>IMPORTE \$11,942,636.07</th><th>IVA \$0.00</th><th>TOTAL 2019 \$11,942,636.07</th></tr></thead><tbody><tr><th>EJERCICIO 2020 01 ENERO AL 15 ABRIL 2020</th><th>IMPORTE \$4,917,556.03</th><th>IVA \$0.00</th><th>TOTAL 2020 \$4,917,556.03</th></tr><tr><td>MONTO TOTAL 2019-2020</td><td>\$16'860,192.10</td><td></td><td></td></tr></tbody></table> <p>GRAN TOTAL ADJUDICADO:\$16'860,192.10 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)</p>	EJERCICIO 2019 15 ABRIL AL 31 DICIEMBRE 2019	IMPORTE \$11,942,636.07	IVA \$0.00	TOTAL 2019 \$11,942,636.07	EJERCICIO 2020 01 ENERO AL 15 ABRIL 2020	IMPORTE \$4,917,556.03	IVA \$0.00	TOTAL 2020 \$4,917,556.03	MONTO TOTAL 2019-2020	\$16'860,192.10				
EJERCICIO 2019 15 ABRIL AL 31 DICIEMBRE 2019	IMPORTE \$11,942,636.07	IVA \$0.00	TOTAL 2019 \$11,942,636.07													
EJERCICIO 2020 01 ENERO AL 15 ABRIL 2020	IMPORTE \$4,917,556.03	IVA \$0.00	TOTAL 2020 \$4,917,556.03													
MONTO TOTAL 2019-2020	\$16'860,192.10															

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$16'860,192.10 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A en razón de una tasa del 0% (cero por ciento), de conformidad a lo establecido en la fracción I inciso b) del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual se pagará con recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA.

La cláusula tercera de “El Contrato”, establece lo siguiente:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a realizar la entrega de “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato durante el periodo del 17 de abril del 2019 al 15 de abril del 2020 de conformidad con el anexo B1, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, de conformidad con las especificaciones establecidas para cada una de las partidas en la cláusula segunda del presente contrato.

“Los Bienes” deberán entregarse nuevos, conforme a todo lo requerido, en buenas condiciones, con la cadena de refrigeración y caducidad requerida.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran en los anexos del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: FÉLIX GUSTAVO PEDROZA TREJO
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 065-1/2019-IE-SSP

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula tercera de “**El Contrato**” quedará como a continuación se indica:

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a realizar la entrega de “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente contrato durante el periodo del **17 de abril del 2019 al 15 de diciembre del 2019** de conformidad con el anexo B1, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, de conformidad con las especificaciones establecidas para cada una de las partidas en la cláusula segunda del presente contrato.

“**Los Bienes**” deberán entregarse nuevos, conforme a todo lo requerido, en buenas condiciones, con la cadena de refrigeración y caducidad requerida.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requerente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA.

La cláusula quinta de “**El Contrato**”, establece lo siguiente:

QUINTA. FORMA DE PAGO.

*La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” contra la entrega proporcional de los bienes a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega parcial de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado de los pedidos de compra debidamente sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.*

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

*En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.*

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula quinta de “**El Contrato**” quedará como a continuación se indica:

Queda establecido que la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: FÉLIX GUSTAVO PEDROZA TREJO
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 065-1/2019-IE-SSP

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” contra la entrega proporcional de los bienes a entera satisfacción de “El Ente Requiere”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega parcial de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado de los pedidos de compra debidamente sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los pagos del 17 de abril al 14 de agosto del 2019 se realizarán contra la entrega proporcional de los bienes a entera satisfacción de “El Ente Requiere” y del 15 de agosto al 15 de diciembre del 2019 se realizarán conforme a la siguiente tabla:

Del 15 al 31 de agosto del 2019	Septiembre 2019	Octubre 2019	Noviembre 2019	Del 01 al 15 de diciembre del 2019
\$1'317,202.51	\$2'634,405.02	\$2'634,405.02	\$2'634,405.02	\$1'317,202.51

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a “El Prestador de Servicios” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2019, y no a mes vencido como el resto de las mensualidades.

QUINTA. MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

La cláusula séptima de “El Contrato”, establece lo siguiente:

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de abril del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

Con la modificación que a través del presente convenio se efectúa a la cláusula séptima de “El Contrato” quedará como a continuación se indica:



 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: FÉLIX GUSTAVO PEDROZA TREJO
	CONVENIO MODIFICATORIO	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 065-1/2019-IE-SSP

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el **31 de diciembre del 2019**, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

SEXTA. EXTENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Convienen las partes en extender los alcances de “**El Contrato**”, conforme a lo pactado en este documento; por lo tanto, todas las condiciones, derechos y obligaciones pactadas con anterioridad distintas a las modificadas mediante el presente instrumento, quedarán subsistentes en este convenio modificadorio y se tendrán por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

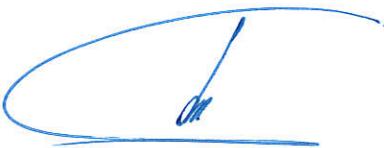
La vigencia de este convenio modificadorio será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en “**El Contrato**”, así como en el presente instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava de “**El Contrato**”, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de los bienes adquiridos o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 09 de agosto del 2019.

Por “La SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”



C. FÉLIX GUSTAVO PEDROZA TREJO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: FÉLIX GUSTAVO PEDROZA TREJO

CONVENIO MODIFICATORIO

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NO. 065-1/2019-IE-SSP

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. ANDY NANCY SÁNCHEZ NAVARRO
DIRECTORA GENERAL DE REINSERCIÓN
SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ING. LUIS HUMBERTO HERNÁNDEZ ZAVALA
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES
CERESO VARONIL AGUASCALIENTES

LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SRA. AVELINA MUÑOZ HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE ALMACÉN CERESO EL LLANO

LIC. GUILLERMO ABRAHAM HERNÁNDEZ REYES
NUTRIOLOGO CERESO FEMENIL
AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

JGM/R/AAP/JGG